

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 1001 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 088-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; Carta N.º 035-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; Carta N.º 959-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; el Acuerdo N.º 1418-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N.º 31971, Ley Que Modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10º, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 424-2024-CCO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, se resolvió RATIFICAR la designación del docente Dra. DIANA MARLENY PASACA APAZA, como SECRETARIA TÉCNICA de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 088-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, en su Artículo Primero. - se resuelve, Aprobar el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
1	ARIZAPANA YUCRA, MIRIAN MILAGROS	72880172
2	CONDORI APAZA, CARINA	75540250
3	CUCHO AHUMADA, MAGALY	74404218
4	YUCRA QUISPE, CHRISTIAN MARTIN	70148638
5	QUISPE YAPU, ESTEFANY DIANA	72686571

Que, mediante Carta N.º 035-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Secretaria Técnica de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 088-2024-FGEE-UNAJ, donde se aprueba el Grado académico de bachiller automático en Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Carta N.º 959 -2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite resolución emitidas por el Consejo de Coordinación de Facultad, conforme la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, donde establece "realizar consejos de facultad, para asumir acuerdos y emitir resoluciones que deberán ser ratificados por el Consejo de Comisión Organizadora", por lo que remite para su ratificación correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1418-2024-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 088-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre, emitida por la Facultad



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 1001 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, **Segundo.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, a los egresados de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social: Arizapana Yucra Mirian Milagros, Condori Apaza, Carina, Cucho Ahumada Magaly, Yucra Quispe Christian Martin, Quispe Yapu Estefany Diana;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 088-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
1	ARIZAPANA YUCRA, MIRIAN MILAGROS	72880172
2	CONDORI APAZA, CARINA	75540250
3	CUCHO AHUMADA, MAGALY	74404218
4	YUCRA QUISPE, CHRISTIAN MARTIN	70148638
5	QUISPE YAPU, ESTEFANY DIANA	72686571

Artículo Tercero. - REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DIGEAA
FGEE
GyT
OCL
Arch. /2024.

YHRC

